



RESOLUCION - CS - N° 126 - 90

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Salta
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 14 AGO. 1990

Expte. N° 563/90

VISTO:

La nota presentada por el alumno Juan E. García Jiménez, a Fs. 1; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una nueva prórroga para presentar la reválida de título secundario;

Que la Facultad de Humanidades a Fs. 3 informa que el alumno García Jiménez ingresó en el año 1986 y que era de su conocimiento y compromiso rendir las materias para revalidar su título secundario en el plazo de dos (2) años a partir de esa fecha, como así también presentar la visa de estudiante y residencia;

Que el recurrente fue favorecido con varias postergaciones hasta el 30 de Abril de 1990, fecha en que fue dado de baja como alumno de la Facultad de Humanidades, en cumplimiento a lo dispuesto por este cuerpo mediante resolución N° 658-89;

Que por carecer de la visa de estudiante, el Sr. García Jiménez se vió imposibilitado de realizar los trámites correspondientes relacionados con la reválida;

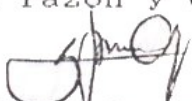
POR ELLO y atento a lo aconsejado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina en su despacho N° 034/90;

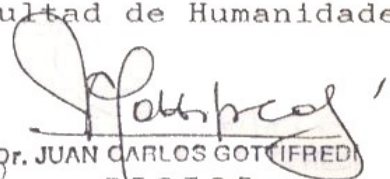
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en sesión ordinaria del 28 de Junio de 1990)
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- No hacer lugar a la prórroga solicitada por el alumno Juan E. GARCIA JIMENEZ para la presentación del certificado de reválida de estudios medios, por los motivos aludidos en el exordio de esta resolución.

ARTICULO 2º.- Hágase saber y siga a la Facultad de Humanidades para su toma de razón y demás efectos.-




C.F.N. SERGIO EDUARDO PANTOFIA
SECRETARIO GENERAL
a/c. Secretaría General


Dr. JUAN CARLOS GOTTFREDI
RECTOR


Lic. SONIA M. MARTÍNEZ DE TROGLIERO
SECRETARIA ACADEMICA